



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de Febrero de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 103 /2020

VISTO:

El CUIJ N° A-01-00002137-3/2020, la Resolución Presidencia N° 1068/18, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Kamel Aboud, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 07, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, a partir de día 01 de febrero de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive.

Que al Sr. Aboud, mediante la Res. Pres. N° 1068/18, se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes, desde el día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido esgrimiendo que por razones familiares residirá fuera del país.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la licencia sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber al citado agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

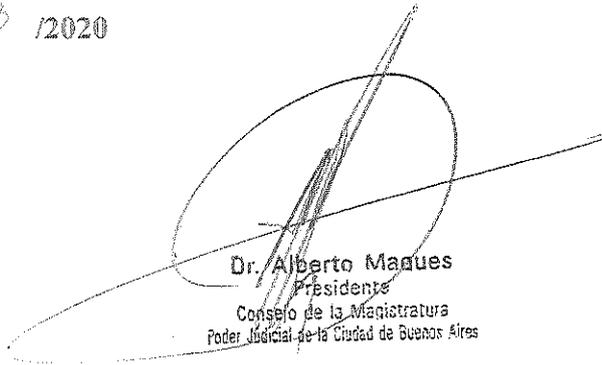
Art. 1°: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes al Sr. Kamel Aboud, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 07, a partir del día 01 de febrero de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Kamel Aboud y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 07, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 103 /2020



Dr. Alberto Magues
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires